



Lanús, 22 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0533.

VISTO

La Ley Nacional N° 27.561; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 17 de junio del año 2021 se ha celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús un Convenio, por el cual dicho Ministerio se comprometió al otorgamiento de recursos financieros, a través del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), a fin de ejecutar obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561;

Que, como consecuencia de lo anterior, dicho Ministerio aplicará la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.863.831,87), la cual será desembolsada de conformidad con las pautas fijadas en el Convenio suscripto;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.863.831,87), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	40	2.2	4.863.831,87.-
Total					4.863.831,87.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.863.831,87), en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	66.75.58	4.2.2	1.3.2	4.863.831,87,-
Total					4.863.831,87,-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.23 15:08:06
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.24
10:53:24 -03'00'